

FLUJOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA- Artículo12º Ley 9341

AUTORIDAD SUPERIOR	UNIDAD REQUERENTE (U.R.)	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (S.A.F.)		COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		ADMINISTRACIÓN	CONTRATACIONES		
		<p>6.- Pliegos</p>	<p>7.- Llamado a Licitación y Publicidad en sitio web</p> <p>8.- Acta de Apertura</p>	<p>10.- Acta de Comisión de Preadjudicación</p>	<p>6).-En caso de invitar a Proveedores inscritos en Registro de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado acompañar Invitación (Formulario Anexo I Disposición D.G.S.C. Nº 04/14) y emplear Pliego Único de Contratación (ver artículos 23º y 24º Ley 9341 y Anexo II de Decreto F.E.P. 2350/13) y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas(Anexo I aprobado por Disposición DGSC Nº 16/14)</p> <p>7).-Publicación en Boletín Oficial y Periódicos de amplia circulación local. (Ver artículo 30º Ley 9341 y Decreto F.E.P. 2350/13 sobre PUBLICIDAD E INVITACIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA).Considerar Circular 02/14 punto 8 y 9. Publicar en el sitio compras.larioja.gov.ar conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Disposición D.G.S.C Nº 050/17 (Ver Circular D.G.S.C. Nº 02/18)</p> <p>8).-Confeción del Acta de Apertura. Las propuestas presentadas serán abiertas en el local, día y hora indicados en la Planilla de Cantidades y Características, en presencia de las autoridades superiores que correspondan, Escribanía General de Gobierno, como asimismo de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora estipulada al efecto. Una vez abierto el acto, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de los presentes o pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto (ver Art. 32 Ley 9341 y Decreto F.E.P. Nº 2350/13).</p> <p>9).-Informe Técnico que determine si se cumplen o no con las especificaciones requeridas y establecidas (ver artículos 32º a 42º Ley 9341 y Decreto F.E.P. 2350/13).</p> <p>10).- La preadjudicación estará a cargo de una comisión que se constituirá en cada jurisdicción conforme lo establezca la reglamentación. Tendrá a su cargo evaluar y calificar las propuestas, preadjudicando en forma fundada. La preadjudicación tiene carácter informativo no vinculante y producirá efectos jurídicos luego de la notificación de la adjudicación definitiva. La Comisión de Preadjudicación estará integrada por tres miembros como mínimo y actuará en las contrataciones que corresponda, en el ámbito de su jurisdicción. En dicha comisión deberá participar el titular del Servicio de Administración Financiera, un integrante del Departamento, Sección o Jefatura de Compras y un Asesor Legal de la Jurisdicción, con informes técnicos o especializados si correspondiere (ver art 43º Ley 9341 y Dec F.E.P. 2350/13 y Punto 6 de Circular D.G.S.C. Nº 02/14).</p>

FLUJOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA- Artículo12º Ley 9341

AUTORIDAD SUPERIOR	UNIDAD REQUERENTE (U.R.)	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (S.A.F.)		COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		ADMINISTRACIÓN	CONTRATACIONES		
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">11.- Adjudicación</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">12.- Contabilidad Presupuestaria</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">13.- Compromiso</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">14.- Orden de Provisión</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">15.- Entrega y Recepción</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">16.- Factura</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">17.- Orden de pago</div>			<p>11).-Se dicta el Acto Administrativo de adjudicación, que deberá ser notificado a todos los interesados (Ver Punto 12 Circular D.G.S.C. Nº 02/14). El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente, conforme al monto de la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas. La contratación se instrumentará mediante la suscripción de un contrato, el que se firmará con posterioridad a la constitución de garantía de cumplimiento (ver artículos 43 (modificado por Res MH y FP Nº 54/2020), 44º, 46º y 47º Ley 9341 y Decreto F.E.P. 2350/13).</p> <p>12).- Confección de Formulario de Compromiso y Orden de Pago de ESIDIF.</p> <p>13).- Compromiso, implica la aprobación de la autoridad competente, la aplicación de los recursos y la identificación de la persona física y jurídica con la cual se establece la relación comercial.</p> <p>14).- Orden de provisión de los bienes y servicios.</p> <p>15).-Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazo, lugar y demás especificaciones. El organismo receptor y/o destinatario de los bienes y servicios contratados deberá realizar e informar al SAF actuante, la verificación efectiva de los mismos dentro del plazo fijado legalmente contados desde la recepción provisoria, salvo que los pliegos de bases y condiciones establezcan un plazo distinto de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios (ver artículo 51º Ley 9341 y Decreto F.E.P. 2350/13; considerar punto 13 de Circular D.G.S.C. Nº 02/14).</p> <p>16).-Recepción de la Factura del adjudicatario (ver artículo 54º Ley 9.341 y Decreto 2350/13).</p> <p>17).-Emisión de la Orden de Pago. Los pagos serán efectuados en el plazo de 30 días desde Acta de Recepción(ver artículo 54º Ley 9.341 y Decreto 2350/13)</p>